REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 46 Referencia:

Año: 1976 Fecha(dd-mm-aaaa): 05-08-1976

Titulo: POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION ESPECIAL AL INSTITUTO DE RECURSOS

HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, PARA CONTRATAR EN FORMA DIRECTA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y FINANCIAMIENTO DE LINEAS DE TRANSMISION Y

SUBESTACIONES.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18158 Publicada el: 24-08-1976

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Energía eléctrica, Servicios públicos

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.394

Rollo: 25 Posición: 517

GACETA OFICIAL

y in the second of the second

CRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editura Renovación, S.A., Vía Permández de Córdoba (Vista Hermana). Telófono 61-7894 Apartado Postal B-4 Paramá, 9-A República de Paramá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección: Goneral de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCREPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: 3/.6.00 En el Exterior 1/.8.00 Un año en la Rapública: 8/.10.00 En el Exterior: 8/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación.

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado da Legislación.

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado da Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR. Ministro de la Presidencia

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LEY NUMERO 46 (De 5 de agosto de 1976)

For is cust se concede un a autorización especial al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRME)

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1. Autorizase al INSTITUTO RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIONA (IRHE), a contretar en forma directa con aquellas firmas o empresas que presenten la major oferta, el suministro, montaje y financiamiento de la línea de transmisión de DIVISA a DAVID; de les subseteciones de DIVISA y DAVID; de la ampliación do los patios de las subseteciones de PANAMA y LA CHORRERA, y de la línea de transmisión de DIVISA a AGUADULCE.

ARTICULO 2. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLICUESE

Dade en la ciudad de Panemá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setente y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Prosidente de la República

GERARDO GONZALEZ V. Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblez Nacional
de Representantes de Correginilantos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores ei.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tescro,

miguel a. Sanchiz

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES.

El Ministro de Comercio e industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bianastar Social,

ADDLFO AHUMADA

El Ministro de Saluzi,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Viviende,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETYA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Lagislasión,

NILSON A. ESPINO

Corrisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Consisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legisleción,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación, ERNIESTO PEREZ BALLADARES

> FERNANDO MANFREDO JR. Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE PARCIALMENTE ARTICULO DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION SOJÁ (do Fástyudo de 1976)

For la cual se modifice parcialmente el Artículo 5º de la Recolución No. 17, de 8 de agosto de 1975, sobre garantía de la Nación en financiamiente de Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

EL CONSEJO DE GABINETE

ARTICULO FRIMERO: Modificase parcialmente el Artículo Quinto de la Resolución No. 17, de 8 de agosto de 1975, expedida por el Consejo de Gabinete, en el sentido de autorizar, como en efecto se autoriza, al Ministro de Hacierda y Issoro como en efecto se autoriza, al Ministro de Hacierda y Issoro para que otorque la genantía de la Nación, en los pagarás que expedirá la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" a favor de F. L. Smidth & Co. A/S, por la suma de DOSCIENTOS VIRME NI-HAMES, CUARROCIANOS VENNTISTIS MIL MONSCIENTOS CHEMPA NI-HAMES, CUARROCIANOS VENTISTISTIS MIL MONSCIENTOS COLOMBATA Y COMO MILLONES, NOVECIENTOS COLOMBATA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (USS 35.982.200.00), al cambio official al primero de julio del año en curso, de sais punto cierco, veintissis (6.126) corones danesas por dólar, más los intereses correspondientes a la tasa de interés de ocho y tres cuarto por ciento (8.3/4 %), para recephanar los pogarás previamente expedidos en dólares a favor de F. L. Smidth & Co. A/S en vixtud de la autorización contenida en la mencionada Resolución No. 17, que se modifica. Queda subsistente el rosco del mencionada Artículo Quinto de dícha Resolución, en lo que se refiere a los pagarás previamen te expedidos en dólares por la suma de DIEZ Y SICTE NILLONES, CONOCLENTOS SITEMAN MIL QUINTENTOS CINCUNENTA dólares de los Equados Unidos de América (USS.7.870.550.00), más los intereses correspondientes a la raeta interabneraria de Lenduses más des porcisanto (28) por año. Receptácense, por tarto, únicamente los pagarás correspondientes a la credito de cardito de experianto (28) por año. Receptácense, por tarto, únicamente los pagarás correspondientes al cardito de experianto (28) por año. Receptácense, por tarto, únicamente los pagarás correspondientes al cardito de experiación de la cardito experianto (28) por año. Receptácense, por tarto, únicamente los pagarás correspondientes al cardito de experianto (28) por año.

AMTICULO SEGUEDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agesto de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Recública

GERARDO GONZALEZ V. Vicepresidente de la República

El Ministro da Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores al., CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e industrias,

JULIO E. SOSA S.

El Ministro de Trabajo y Bianestar Social,

ADDI FO AHIMADA

El Ministro de Salud,

abraham saied

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

> FERNANDO MANFREDO JR. Ministro de la Presidencia

Regulación de Procios

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 152 20 de agosto de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS en uso de sus facultados logolos.

CONSIDERANDO:

Cue con fecha 10 de aposto da 1976, el Licenciado Julio E. Sone, Ministro de Comercio o industrios remitiro noto

LEY 46

(De 5 de agosto de 1976)

Por la cual se concede una autorización especial al INSTITUTO DE RECUSOS HIDRAÚLICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN DECRETA:

Artículo 1. Autorizase al INSTITUTO RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELCTRIFICACIÓN (IRHE), a contratar en forma directa con aquellas firmas o empresas que presentan la mejor oferta, el suministro, montaje y financiamiento de la Línea de transmisión de DIVISA A DAVID, de los subestaciones de DIVISA Y DAVID; de la ampliación de los patios de las subestaciones de PANAMÁ y LA CHORRERA, y de la línea de transmisión de DIVISA a AGUADULCE.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.

Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.